



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA NO.1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO, D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

México, D.F. a 8 de agosto de 2012

CIRCULAR No 15/2012

Asunto: Lineamientos para Certificación de Barristas

A TODOS LOS MIEMBROS DEL COLEGIO: P R E S E N T E.

El Consejo Directivo del Colegio reconoce el beneficio de distinguir y hacer saber a terceros el nombre de los integrantes del Colegio que hayan cumplido con los lineamientos establecidos en materia de educación continua y de información en materia de ética profesional.

Con ese propósito, el Consejo Directivo ha establecido un criterio en relación con el mínimo de actividades que los integrantes del Colegio deben realizar a fin de ser certificados por éste. Para ese efecto, se han establecido los siguientes Lineamientos:

Lineamientos para Certificación de Barristas

Temporalidad

La certificación se entregará anualmente (por año calendario). Durante el primer bimestre de cada año, el Colegio certificará a sus integrantes que en el año calendario anterior hayan cumplido los requisitos señalados más adelante. La primera certificación se entregará en el primer bimestre del año 2013, a aquéllos miembros del Colegio que hayan cumplido con los requisitos en el presente año 2012.

Requisitos

Para ser certificado por el Colegio, en el año calendario anterior deberán cumplirse los siguientes requisitos: (i) ser integrante del Colegio; (ii) estar al corriente en el pago de cuotas; (iii) no haber sido sancionado por la Junta de Honor del Colegio; y (iv) contar con 20 puntos de educación jurídica continua, de los cuales 2 puntos deberán corresponder a actividades de ética profesional (en el caso de sesiones conjuntas de la Comisión de Ética

con otras Comisiones del Colegio, salvo instrucción del barrista al momento de registrarse el día de la sesión, los puntos serán asignados a actividades de ética profesional).

Registro de Puntos

Para efectos del requisito (iv) anterior, el registro de puntos seguirá el siguiente criterio:

Actividad	Puntos
Sesión de Comisión/Comité del Colegio	2 puntos (asistente) 4 puntos (expositor)
Seminarios/Diplomados del Colegio o de instituciones con las cuales el Colegio haya celebrado convenio	4 puntos por día completo, con un máximo de 12 puntos cada año (asistente) 4 puntos por cada dos horas de exposición, con un máximo de 12 puntos cada año (expositor)
Congreso del Colegio	5 puntos (asistente) 10 puntos (expositor)
Cátedra en universidades acreditadas por CONAED o en aquéllas que el Comité de Educación Continua determine	2 puntos por cada tres horas de clase como titular, con un máximo de 8 puntos cada año
Coordinador de Defensa de la Defensa	4 puntos por año
Congresos de organizaciones internacionales con las cuales el Colegio tenga celebrado convenio o a las cuales pertenezca	4 puntos, con un máximo 8 puntos cada año

Los puntos igualmente serán acreditados en las actividades equivalentes a las anteriormente referidas, que celebren los Capítulos del Colegio.

La certificación se hará pública en los términos que señale el Consejo Directivo del Colegio. Adicionalmente, a petición del interesado, el Colegio podrá expedir la constancia de certificación, la cual tendrá el costo que el Consejo Directivo determine.

Los presentes lineamientos se han adoptado después de analizar propuestas de barristas, criterios que se siguen en otras asociaciones gremiales, y las particularidades de los proyectos y actividades de nuestro Colegio. Estos lineamientos derogan la Circular No. 21/2008 de nuestro Colegio.

Atentamente.

LIC. LUIS A. MADRIGAL PEREYRA.
Presidente